

# SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AH-25408/20

No. de FOLIO

FECHA DE EXPEDICIÓN:

0502300400120205093001464

Ciudad de México, a 27 de Agosto de 2020

### **AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE NUTRIENTES VEGETALES**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

### NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

EMERALD BIOAGRICULTURA DE MEXICO SA DE CV AVENIDA PERIFERICO SUR, 7999, A41 STA. MA. TEQUEPEXPAN, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE 45601, JALISCO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 37702307

CORREO ELECT. herran@emeraldbio.com

R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	
EBM991102R57	27 de Agosto de 2020	23 de Agosto de 2021	
NOMBRE COMERCIAL	NÚMERO CAS		
WL-4	CAS Otro		

### **ANALISIS GARANTIZADO**

NITRÓGENO TOTAL 3.00% ÁCIDO FULVICO 1.00%

SALADETTE, VARIEDAD EL CID, BAJO CONDICIONES DE

CANTIDAD	ONIDAD DE MEDIDA
12	Litro
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	FRACCION ARANCELARIA
EXPERIMENTACIÓN (ESTUDIO DE EFECTIVIDAD BIOLÓGICA DEL FERTILIZANTE ORGÁNICO EN EL CULTIVO DE JITOMATE, TIPO	31010001

LINIDAD DE MEDIDA

## INVERNADERO). OBSERVACIONES

N/A

CANTIDAD

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL
PRODUCTO
FOTA BOOK IN UBOOK BE ANAERIOA

PAÍS DE PROCEDENCIA

### **ADUANA DE ENTRADA**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

COLOMBIA, TOLUCA, AEROPUERTO, GUADALAJARA, AEROPUERTO, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO

### **DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.

UcXur1qFjJ8G5oblqZixuegds3x0W7v/sclgX+zNA7urvCtOnA6flRiBs1ADJVzeL7uDAp2BxmGK n8NcSO78KKtNMxdJESvg6P8uBW1CZ5epIM0VS6UfCMQ2M7u2y8cOHnnu3DdXxRaTlG9ADzp+9aXA n/MMkBGWEGKrkKPvCsMqZJodOdhcei3VUsXsEwvzrDv8GEzg6clzWglKqP8c72+ZtFXSsEHRXELM osg7S/yV8OJGNrVF67o6OdO/Ty2PRfO3wFQmbVsLoLsgyW8gQttWp0HbuYqX0Sa7oqSvXG02LHte ccmAx/3RMDcexxZdZXhTPsNygQhmzb40O/LNIQ==

JOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA

JHCG/JHCG/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

### **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN**

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

#### Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500920204006000006